

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2S2A2A5I3W1T280L0ENS		
Document SEC1AI01JY	Expedient 17912/2026	

MERCEDES CABALLE RODRIGUEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"25.- Concesión de subvención a la Casa de Aragón para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 17912/26).

En fecha 29 de abril de 2026 la Casa de Aragón con NIF G58429689, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 17/07/26 con código CUL1AI0000 y memoria justificativa de fecha 15/06/26 con código CUL1AI00NZ.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica en fecha 14/07/26 con código ASJ1AI00P2.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad Casa de Aragón con NIF G58429689, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 12.000 € para la organización del programa de actividades para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Casa de Aragón con NIF G58429689 por importe de 12.000 € a cargo de la partida 26 (042) 334 48918

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80% anticipado a cuenta por importe de 9.600 €, a favor de la Casa de Aragón con NIF G58429689, a

cargo de la partida 26 (042) 334 48918 i centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Casa de Aragón con NIF G58429689.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención i Tesorería de este ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,